

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de octubre de 2022.

No. 81

Folleto Anexo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS
PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y
DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES 2022**

SIN TEXTO

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2022, EN LAS MODALIDADES DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL CON COSTO A USUARIOS, CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL SIN COSTO A USUARIOS, Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ASOCIACIONES CIVILES CON METODOLOGÍA COMPROBADA EN TRABAJOS DE LOS CUIDADOS INFANTILES COMUNITARIOS.

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Juárez se ubica al norte del Estado de Chihuahua, tiene una extensión territorial de 6,561.14 km². Colinda al norte con los condados de El Paso, Texas y Doña Ana, Nuevo México, ambos, de los Estados Unidos de Norteamérica. Esta situación, le otorga la calidad de ser frontera, con todas y cada de sus implicaciones, tanto sociales, demográficas, culturales, económicas, jurídicas entre otras.

Aunado a ello, el clima que predomina en el municipio es desértico. La temperatura media anual, está por debajo de los 18°C, sin embargo, en verano llega a elevarse el termómetro por encima de los 40°C, y en invierno, llega a descender varios grados bajo 0°C. Se cuenta con un régimen pluvial alto en verano y muy bajo en invierno, además, en ciertas fechas del año, las corrientes de aire llegan a presentar altas velocidades, generando así un clima con fuertes tormentas de aire y polvo. Esta situación climatológica, obliga a las autoridades municipales, a pensar y enfocar sus esfuerzos, en las personas más necesitadas y en los grupos vulnerables que merecen una oportunidad de desarrollo para lograr alcanzar una vida más digna.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI, realizado en 2020, la población del Municipio de Juárez era de 1,512,450 habitantes, de los cuales 50.05 % eran hombres, y 49.95% mujeres. Con una edad mediana de 28 años. Una sociedad relativamente joven. En el análisis de la población por edades, se encuentra que por cada 100 personas en edad de trabajar (15 a 64 años), en promedio 44.5% poseen dependientes económicos. De esta información se desprende que el 36.49% pertenecen al grupo etario infantil de 0 a 14 años. Ante dichos resultados poblacionales, es de suma importancia brindar las oportunidades necesarias, a las hijas e hijos de las personas trabajadoras que sostienen esta gran ciudad. Es por ello que, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Juárez, se generan políticas públicas que protejan los derechos de las niñas y niños donde ambos padres deben trabajar para llevar el sustento al hogar, debiendo encontrar un lugar para el cuidado de sus hijos.

En ese sentido, contemplando la complejidad estructural que representa habitar en una frontera, es que se genera el presente programa de Apoyos Económicos a los Centros de Atención Infantil, que permita ser un factor de desarrollo social en favor de las personas que necesitan un Centro de Atención Infantil, lo más cerca posible a sus viviendas o centros de trabajo, en virtud de la complejidad estructural que supone habitar en una frontera con estas características, la Presidencia Municipal, ha generado, el presente proyecto de desarrollo social, orientado a apoyar, económicamente a usuarios de los Centros de Atención Infantil, y Centros de Asistencia Social, con el objetivo primordial, de brindarle a la niñez juareense, un óptimo desarrollo sicosocial, emocional e integral, que permitan generar ciudadanos de bien, como integrantes de futuras generaciones.

Tomando en cuenta lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de la Dirección de Bienestar Infantil; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 13, 16, 17 y demás relativos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y demás relativos de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar las condiciones de igualdad y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en situaciones vulnerables, en los Centros de Atención Infantil y/o Centros de Asistencia Social emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Apoyos Económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo integral a Niñas, Niños y Adolescentes 2022, del Municipio de Juárez Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO. - El Programa de Apoyos Económicos, así como su proceso de otorgamiento, contenidos en el presente Acuerdo, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

I.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.

Objetivo General.

Contribuir a **garantizar el derecho al pleno Desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes** cuyos padres, madres y/o tutores(as) no cuentan con redes de apoyo y/o protección social para asegurarles los cuidados y el bienestar necesarios para su Desarrollo Integral y la protección de sus derechos, mediante la implementación de apoyos económicos que les permitan garantizar la asistencia y permanencia a los Centros de Atención Infantil y/o Centros de Asistencia Social y brindarles entornos seguros y protectores que promuevan su desarrollo físico, mental, psicológico y social.

Objetivo específico.

1. **Primera vertiente:** Coadyuvar con apoyo económico encaminado a cubrir un porcentaje del costo del servicio otorgado por los Centros de Atención Infantil, para el Cuidado y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes cuyas madres, padres y/o tutores trabajan y no cuentan con redes de apoyo y/o seguridad social, para el cuidado de sus hijos e hijas.
2. **Segunda vertiente:** Coadyuvar con apoyo económico a los Centros de Atención Infantil públicos o privados cuyo costo de servicio otorgado, no sea mayor a 4 UMAS (\$384.88 trescientos ochenta y cuatro pesos 88/100 mensual), o cuyo costo de servicio sea nulo.
3. **Tercera vertiente:** Coadyuvar con apoyo económico a los Centros de Asistencia Social públicos o privados cuyo costo de servicio otorgado, no sea mayor a 4 UMAS (\$384.88 trescientos ochenta y cuatro pesos 88/100 mensual), o cuyo costo de servicio sea nulo.

4. **Cuarta vertiente:** Coadyuvar con apoyo económico para Asociaciones Civiles con metodología comprobada en trabajos de los cuidados infantiles comunitarios

II.- LINEAMIENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley que **Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua**, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir dichos servicios en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la Niñez; así mismo y de conformidad con la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de Chihuahua**, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al **mismo trato y acceso de oportunidades** para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de lograr su desarrollo pleno e integral, y con la finalidad garantizarlo, los niños, niñas y adolescentes que se encuentran de manera temporal o definitiva en Centros de Asistencia Social en el Municipio, tiene derechos a que exista un entorno que provea los apoyos necesarios para satisfacer las necesidades de estos niñas, niños y adolescentes.

Que de acuerdo al marco normativo referido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, es la dependencia responsable y facultada para emitir, diseñar y convenir este acuerdo y reglas de operación con las madres, padres, o tutores que así lo deseen suscriban de mutuo consentimiento, que la aplicación y vigencia de las presentes Reglas de Operación será del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022, entrando en vigor desde su firma, por lo que solo se podrán suscribir acuerdos durante el periodo de vigencia del presente instrumento.

II.1 REQUISITOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS.

II.1.1 PRIMERA VERTIENTE

1. Solicitud debidamente llenada. (**ANEXO 1**)
2. Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña, niño y adolescente.
4. Comprobante escolar que acredite que su formación escolarizada es acorde a su edad.
5. Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor.
6. Acta de nacimiento de madre, padre o tutor.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) de madre, padre o tutor.
8. Comprobantes de ingreso de la madre, padre o tutor. En caso de existir otras fuentes de ingresos en la familia, deberá presentar los comprobantes de ingreso conducentes. En caso de que se reciba pensión alimenticia, presentar comprobante que lo acredite. Todos ellos con fecha de expedición no mayor a un mes a la recepción de la solicitud. Todo ingreso deberá contar con comprobación.
9. Comprobantes de la totalidad de los servicios con los que cuenta el domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, como luz, agua, servicios de telecomunicaciones, gas.
10. Comprobante de pago de arrendamiento o hipoteca en su caso.
11. Comprobante de gastos médicos recurrente en su caso.

12. En caso de madres estudiantes, anexar constancia de estudios recientes.
13. Carta de inscripción y asistencia al Centro de Atención Infantil con monto de pago que realiza la/el usuario.
14. Aportar información para contestar el formato de Estudio Socioeconómico (**ANEXO 2**) proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de la Dirección de Bienestar Infantil.

II.1.2. SEGUNDA VERTIENTE:

1. Solicitud debidamente llenada y firmada por el representante legal o la persona interesada. (**ANEXO 3**)
2. Acta constitutiva (en caso de personas morales)
3. Poder del representante legal
4. Identificación de la persona prestadora del servicio o su representante legal
5. Comprobante de domicilio del Centro de Atención Infantil
6. Serie fotográfica del interior y exterior del Centro de Atención Infantil
7. Licencia de funcionamiento emitida por el Instituto Chihuahuense del Desarrollo Infantil o en su caso carta compromiso
8. Plan interno de protección civil
9. Licencia de Uso de Suelo o en su caso carta compromiso
10. Estado de cuenta bancario a nombre del interesado
11. Cedula de identificación fiscal.

II.1.3. TERCERA VERTIENTE:

1. Solicitud debidamente llenada y firmada por el representante legal o la persona interesada. (**ANEXO 3**)
2. Acta constitutiva (en caso de personas morales)
3. Poder del representante legal
4. Identificación de la persona prestadora del servicio o su representante legal
5. Comprobante de domicilio del Centro de Atención Infantil
6. Serie fotográfica del interior y exterior del Centro de Atención Infantil
7. Evidencia de formato de la solicitud de autorización ingresado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF ESTATAL) o en su caso carta compromiso.
8. Plan interno de protección civil.
9. Licencia de Uso de Suelo o en su caso carta compromiso.
10. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario ante la COESPRIS
11. Estado de cuenta bancario a nombre del interesado.
12. Cedula de identificación fiscal.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos se tendrán por no presentadas.

II.1.4. CUARTA VERTIENTE:

1. Solicitud debidamente firmada por el representante legal o la persona interesada.
2. Acta constitutiva

3. Poder del representante legal
4. Identificación del representante legal
5. Comprobante de domicilio de la Asociación Civil
6. Estado de cuenta bancario a nombre de la asociación civil
7. Cédula de identificación fiscal.

II.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

II.2.1 PRIMERA VERTIENTE:

El orden de incorporación de los candidatos se realizará con preferencia de madres, padres o tutores, en condición de vulnerabilidad económica, situación de violencia, y/o situación de discapacidad con base en los siguientes criterios:

1. Residan en una zona de atención prioritaria y/o se encuentren en una situación de pobreza multidimensional que englobe el nivel de inseguridad alimentaria, carencia de acceso a servicios básicos y de salud, vulnerabilidad económica por rezago social y patrimonial.
2. Pertenezcan a la población indígena.
3. Sean personas con discapacidad.
4. Sean víctimas de la violencia.

Otros criterios no plasmados en la presente convocatoria que requieran atención especial, quedarán a consideración de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En caso de que algún criterio de priorización resulte aplicable, las/los solicitantes deberán de presentar adicionalmente la documentación que acredite su situación de priorización, según corresponda.

II.2.2 SEGUNDA Y TERCERA VERTIENTE.

1. Cumplimiento de la normatividad aplicable a los Centros de Asistencia Social o Centros de Atención Infantil según sea el caso.
2. Ubicación del establecimiento en una zona de atención prioritaria.
3. El número de usuarios que atiendan, a un mayor número de usuarios, mayor será la prioridad.

Otros criterios no plasmados en la presente convocatoria que requieran atención especial, quedarán a consideración de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

II.2.3 CUARTA VERTIENTE.

1. Asociaciones Civiles con metodología comprobada en trabajos de los cuidados infantiles comunitarios.

II.3 CRITERIOS DE RESTRICCIONES.

II.3.1 PRIMERA VERTIENTE

1. En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia cancelará inmediatamente la beca otorgada.
2. En caso que la persona ya reciba un apoyo para el fin, aunque la modalidad de entrega sea directa.
3. El beneficio no aplica a niñas, niños y/o adolescentes que gocen actualmente de beneficios similares, presentes o futuros, de otros niveles de gobierno, sector privado y/o asociaciones civiles con fines similares a los de la presente convocatoria.

II.3.2 SEGUNDA Y TERCERA VERTIENTE.

1. En caso de que el Centro de Atención Infantil o Centro de Asistencia Social, niegue el acceso a las autoridades competentes en materia de normatividad aplicable.
2. En caso que el Centro de Atención Infantil o Centro de Asistencia Social suspendiera operaciones por cualquier motivo, exceptuándose los casos de desastres naturales o antropológicos.
3. En caso de que el beneficio no sea destinado para mejorar las condiciones de las niñas, niños y/o adolescentes usuarios del Centro de Atención Infantil o Centro de Asistencia Social.

II.3.3 CUARTA VERTIENTE.

1. En caso de que no se entregue mensualmente la comprobación correspondiente.

III.- BENEFICIARIOS.

III.1. PRIMERA VERTIENTE. Niñas y Niños entre 1 y los 11 años (hasta un mes antes de cumplir con los 12 años de edad), que residan en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, con un ingreso familiar que no exceda el monto de \$14,580.00 (Catorce mil, quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), en un mes, equivalente a dos veces el salario mínimo mensual. Las Niñas y Niños, deberán estar inscritos en un Centro de Atención Infantil que cuente con Licencia de Funcionamiento descrita en el Artículo 30 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

III.2. SEGUNDA VERTIENTE. Centros de Atención Infantil públicos o privados cuyo costo mensual de servicio otorgado, no sea mayor a 4 UMAS (\$384.88 trescientos ochenta y cuatro pesos 88/100 mensual), o cuyo costo de servicio sea nulo.

III.3. TERCERA VERTIENTE. Centros de Asistencia Social públicos o privados cuyo costo de servicio otorgado, no sea mayor a 4 UMAS (\$384.88 trescientos ochenta y cuatro pesos 88/100 mensual), o cuyo costo de servicio sea nulo.

III.4 CUARTA VERTIENTE. Familias que se encuentren en el padrón de identificación de las Asociaciones Civiles.

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

IV.1. – PRIMERA VERTIENTE

1. Las personas beneficiarias quedaran registradas en el Padrón de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del solicitante. La asignación del apoyo económico por beneficiario consistirá en un monto total de \$800.00 (Ochocientos pesos, 00/100 moneda nacional) mensuales, vigentes a partir de la integración al padrón de beneficiarios y hasta el mes de diciembre de 2022.

2. La aprobación del apoyo económico será entregado a través de un folio asignado por la Dirección de Bienestar Infantil, que fungirá como identificación de la beneficiaria/o, y que deberá ser portada por la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente que hubiere sido seleccionado/a para recibir el apoyo económico. **(ANEXO 4)**

3. La madre, padre o tutor de la beneficiaria/o deberá presentar el folio directamente en el Centro de Atención Infantil en el que su niña, niño o adolescente asista, a efecto de hacer válida la aplicación del apoyo económico. El Centro de Atención Infantil tomará nota y copia de los datos del folio de la beneficiaria/o, para posteriormente solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia cubrir el monto del apoyo económico del mes que corresponda, en el que se hubiere prestado el servicio de Atención Infantil. Se podrán otorgar un máximo de 3 apoyos económicos por familia.

IV.2. – SEGUNDA Y TERCERA VERTIENTE.

1. Las personas beneficiarias quedaran registradas en el Padrón de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Centro de Atención Infantil o Centro de Asistencia Social. La asignación del monto mensual, será vigente a partir de la integración al padrón de beneficiarios y hasta el mes de diciembre de 2022.

2. La aprobación del apoyo económico será entregado a través transferencia electrónica en la cuenta indicada por el beneficiario, y previo a la emisión del recibíó fiscal correspondiente.

3. El beneficiario deberá presentar reportes mensuales para el mantenimiento del apoyo, así como cumplir en todo momento con las obligaciones señaladas en las presente reglas de operación.

IV.3. – CUARTA VERTIENTE

1. Las personas beneficiarias quedaran registradas en el Padrón de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto de las Asociaciones civiles. La asignación del monto mensual, será vigente a partir de la integración al padrón de beneficiarios y hasta el mes de diciembre de 2022.

2. La aprobación del apoyo económico será entregado a través transferencia electrónica en la cuenta indicada por las Asociaciones Civiles, y previo a la emisión del recibíó fiscal correspondiente.

3. Las Asociaciones civiles deberán presentar reportes mensuales para el mantenimiento del apoyo, así como cumplir en todo momento con la normatividad aplicable.

V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

V.1.- PRIMERA VERTIENTE:

OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y TUTORES:

1. Acudir de manera personal en la dirección indicada para recibir la autorización con folio asignado del apoyo económico **(ANEXO 4)**
2. Firmar diariamente el formato de asistencia diaria, y mensualmente el formato concentrado mensual, así como la constancia de monto de apoyo económico en el Centro de Atención Infantil que corresponda. **(ANEXO 5, ANEXO 6 y ANEXO 7).**
3. Que las niñas, niños y/o adolescentes beneficiarios registren al menos 16 asistencias por mes en el Centro de Atención Infantil que corresponda.
4. Las beneficiarias/os no podrán recibir beneficios similares, presentes o futuros, de otros niveles de gobierno, sector privado y/o asociaciones civiles.
5. Sera causal de baja del apoyo si la niña, niño y/o adolescente deja de asistir durante un mes consecutivo al Centro de Atención Infantil sin justificante médico sin la posibilidad de volver a acceder a él.
6. En caso de que la madre, padre o tutor desee cambiar a la niña, niño o adolescente de Centro de Atención Infantil, deberá solicitar previamente al Centro de Atención Infantil una carta de cambio y a su vez presentarla en el nuevo Centro de Atención Infantil que elija, cuyo requisito será que este cuente con la Licencia de Funcionamiento referida en la Ley, para que sea aceptado y posteriormente entregarla en la Dirección de Bienestar Infantil. **(ANEXO 8)**
7. Cumplir con las responsabilidades previstas en la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.
8. La madre, padre o tutor del beneficiario se compromete a acudir a los cursos, pláticas, talleres y/o capacitaciones que el DIF MUNICIPAL realice de manera periódica.
9. Cumplir con las directrices establecidas en las reglas de operación, mismas que serán del conocimiento a la madre, padre o tutor del beneficiario y que deberá firmar. **(ANEXO 9)**

Las personas beneficiarias deberán de cumplir con el apartado de obligaciones de la presente convocatoria y las reglas de operación, en caso de incumplimiento se cancelará el apoyo económico otorgado. Todas las manifestaciones realizadas por las personas solicitantes son bajo protesta de decir verdad, conocedores de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y TUTORES:

Las madres, padres y tutores tienen derecho a:

1. Recibir información de manera clara y oportuna por parte de la Dirección de Bienestar Infantil.
2. Recibir un trato digno, respetuoso. Con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
3. Aplicar y acceder al programa de apoyos económicos sin costo alguno, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
4. A la protección de los datos personales conforme a la legislación vigente en la materia.

SUSPENSIÓN DEL APOYO APROBADO POR EL PROGRAMA.

Sera casual de baja del apoyo que el niño, niña y/o adolescentes deje de asistir durante 1 mes sin justificante médico, sin la posibilidad de volver a acceder a él. Que la madre, padre o tutor deje de acudir sin causa justificada a los cursos, pláticas, talleres y/o capacitaciones que el DIF MUNICIPAL realice de manera periódica.

OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL:

1. "EL CAI" se compromete a entregar a "EL DIF" la documentación requerida, en las fechas establecidas, así como cumplir con los tramites y leyes aplicables a los Centros de Atención Infantil, para que el apoyo económico del beneficiario pueda ser entregado a "EL CAI".
2. "EL CAI" se compromete a utilizar única y exclusivamente el apoyo económico entregado para cubrir la cuota de pago del beneficiario. Consciente de que cualquier otro destino distinto al convenido será considerado como lucro indebido, independientemente de las responsabilidades penales que con ello amerite.
3. Ofrecer servicios de atención infantil por lo menos 9 horas, de lunes a viernes.
4. Dar cumplimiento a la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, su Reglamento y las Reglas de Operación del presente programa.
5. Aplicar y aprobar las evaluaciones, así como participar en los programas de mejora, formación y capacitación, que convoque "EL DIF" e instituciones que se den a conocer por la Dirección de Bienestar Infantil.
6. Utilizar los espacios validados para otorgar el servicio de Atención Infantil exclusivamente para esta actividad.
7. Hacer del conocimiento a la Dirección de Bienestar Infantil el contrato de prestación de servicios acordado y firmado con las personas beneficiarias, el cual deberán entregar en copia.
8. Contar con un registro diario de asistencias de cada Niña, Niño y Adolescente, en el cual se plasmen los detalles de ingreso, estadía y salida. El formato de registro diario de asistencia, el formato del concentrado mensual y la constancia de monto de apoyo deberá permanecer siempre dentro del Centro de Atención Infantil y entregarse a la Dirección de Bienestar Infantil de "EL DIF" dentro de los primeros tres días de cada mes, incluyendo copia legible de la identificación oficial de la madre, padre o tutor legal, los cuales deben ser llenados en tinta de color azul.

9. Realizar diariamente la actividad de filtro a la entrada y salida de cada Niña, Niño y/o Adolescente, por lo que se debe contar con una bitácora en la que registre diariamente la actividad del filtro.
10. Contar con el reglamento interno a la vista en filtro al igual que el contrato de prestación de servicios.
11. Permitir y facilitar el seguimiento periódico, la supervisión de las instalaciones por parte de "EL DIF" o cualquier autoridad en ejercicio de sus actividades. Esto sin perjuicio de las inspecciones en materia de cuidado y vigilancia de conformidad con la Ley.
12. A informar a las personas beneficiarias del lugar que se indique y del día que requiera firmar la documentación para efectos del Programa de Apoyos Económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2022.
13. A informar a las personas beneficiarias de las capacitaciones, talleres o pláticas en materia de crianza y cuidado de Niñas y Niños a las que sean invitadas.
14. Realizar mejoras continuas en el Centro de Atención Infantil.
15. Que las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiarios se registren al menos 16 asistencias por mes en el Centro de Atención Infantil que corresponda.

V.2.- SEGUNDA Y TERCERA VERTIENTE:

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Entregar a "EL DIF" la documentación requerida, en las fechas establecidas, así como cumplir con los tramites y leyes aplicables a los Centros de Atención Infantil o Centro de Asistencia Social, según sea el caso.
2. El beneficiario se compromete a utilizar única y exclusivamente el apoyo económico entregado para mejorar las condiciones de los Niños, Niñas y Adolescentes usuarios del establecimiento. Consciente de que cualquier otro destino distinto al convenido será considerado como lucro indebido, independientemente de las responsabilidades penales que con ello amerite.
3. Ofrecer sus servicios en términos de las legislaciones aplicables.
4. Dar cumplimiento a la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, la Ley de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus respectivos Reglamentos, Lineamientos y Reglas de Operación del presente programa.
5. Aplicar y aprobar las evaluaciones, así como participar en los programas de mejora, formación y capacitación, que convoque "EL DIF" e instituciones que se den a conocer por la Dirección de Bienestar Infantil.
6. Utilizar los espacios validados para otorgar el servicio de Atención Infantil o Asistencia Social exclusivamente para esta actividad.
7. Contar con un registro de asistencias de Niñas, Niños y Adolescente, en el cual se plasmen los detalles de ingreso, estadía y salida.

8. Realizar los reportes mensuales requeridos por "EL DIF" (**ANEXO 10**)
9. Contar con el reglamento interno a la vista en filtro al igual que el contrato de prestación de servicios.
10. Permitir y facilitar el seguimiento periódico, la supervisión de las instalaciones por parte de "EL DIF" o cualquier autoridad en ejercicio de sus actividades. Esto sin perjuicio de las inspecciones en materia de cuidado y vigilancia de conformidad con la Ley.
11. Realizar mejoras continuas en el Centro de Atención Infantil o Centro de Asistencia Social.

V.3.- CUARTA VERTIENTE:

OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES:

1. Entregar a "EL DIF" la documentación requerida, en las fechas establecidas.
2. Las asociaciones civiles se comprometen a utilizar única y exclusivamente el apoyo económico entregado para mejorar las condiciones de los Niños, Niñas y Adolescentes. Consciente de que cualquier otro destino distinto al convenido será considerado como lucro indebido, independientemente de las responsabilidades penales que con ello amerite.
3. Contar con un registro de Niñas, Niños y Adolescentes
4. Realizar los reportes mensuales requeridos por "EL DIF"

VI.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El trámite es gratuito y los beneficiarios, su padre o madre, tutor o representante deberán de realizarlo personalmente

1. Los interesados podrán acudir a cualquiera de los siguientes dos puntos que se tendrán como sedes para elaborar la solicitud de apoyo económico, deberán presentar en original y copia los documentos descritos en el punto I que contiene los requisitos de la presente convocatoria, y en su caso, la documentación para acreditar algún criterio de priorización.

Sede #1 Oficinas Centrales de DIF Municipal, ubicada en AV. Abraham Lincoln s/n Colonia Margaritas C.P.32300.

Sede #2 Centro Integral DIF Olivia Espinosa, ubicado en Calle Yolanda Quiriarte De Sánchez #299 esquina con calle Irma Ferriz de Reyes Estrada Colonia Olivia Espinosa.

Las solicitudes se recibirán únicamente durante los días 23,24,25,28 de febrero y 01,02,03,04,07,08 y 09 de marzo de 2022 en un horario de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., con posibilidad a ampliarse.

Las solicitudes de la/el aspirante que no hubieren sido concluidas y/o no cumplan con los requisitos y totalidad de documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La recepción de la solicitud y requisitos no garantizan la asignación del apoyo económico.

3. La Dirección de Bienestar Infantil asignará número de folio a cada expediente de las personas que realicen la solicitud.
4. La Dirección de Bienestar Infantil entregará las solicitudes y la documentación previamente revisada al área de apoyos económicos, para la elaboración de Estudio Socioeconómico.
5. El área de apoyos económicos registrará el resultado del Estudio Socioeconómico conforme a los tabuladores internos previamente autorizados por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y verificará si se cumplen los requisitos y criterios para que el solicitante obtenga el apoyo económico.
6. La elaboración del estudio Socio Económico no garantiza la aprobación del apoyo económico.
7. El área de apoyos económicos programará y realizará una entrevista domiciliaria a los beneficiarios, cuando lo considere necesario; por conducto de un trabajador social, quien deberá identificarse y previa autorización del solicitante ingresar al inmueble de que trate.
8. De ser procedente, la Dirección de Bienestar Infantil confirmará la asignación del apoyo económico, e informará dicho resultado al área de apoyos económicos para que se capturen los datos de la/el beneficiario, su padre, madre, tutor o representante legal según sea el caso.
9. La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, convocará a los beneficiarios/as para que asistan a una reunión en la que se hará la entrega de las aprobaciones con folio asignado que se utilizarán para la identificación y aplicación del apoyo económico, y el conocimiento y firma de una carta compromiso del programa.

Aunado al contenido y normatividad establecida en las Presentes Reglas de Operación, este programa se administrará con base en el contenido de las diversas convocatorias que se publiquen por cada una de las vertientes.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, así como en cada una de las diversas convocatorias, será resuelta por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VI.1.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia publicará los resultados de esta convocatoria dando a conocer a quienes resulten beneficiarios, especificando el número de folio de la solicitud de apoyo económico de las niñas, niños y adolescentes en la página de internet www.juarezdif.gob.mx; www.juarez.gob.mx y en sus redes sociales oficiales.

Actualizar la documentación que se presente al momento de solicitar el apoyo económico, cuando en algún caso se requiera verificar posteriormente la necesidad de la continuidad.

Cumplir con las obligaciones que correspondan contenidas en las legislaciones aplicables.

Todas las manifestaciones realizadas por los interesados en la tramitación de apoyo económico son bajo protesta de decir verdad, con el conocimiento de que la falsedad en la información, documentación, declaraciones o protestas, serán causa de baja definitiva del programa sin perjuicio de las acciones legales o administrativas procedentes.

VII.- EVALUACIÓN

A través de la aplicación del Presupuesto Basado en Resultados, y mediante el seguimiento de cumplimiento de indicadores y metas establecidas en el Programa Operativo Anual, se dará puntual seguimiento y la aplicación de la evaluación al programa.

VIII.- VIGENCIA.

Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el **día 01 de marzo**, y tendrán como fecha límite de aplicación, **hasta el 31 de diciembre del 2022**, por lo que se abroga cualquier otro acuerdo relativo al programa de apoyos económicos para costear el servicio de cuidados infantiles.

IX.- USO NO ELECTORAL.

El presente programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que su uso y ejecución, se encuentra estrictamente prohibido para fines distintos a los establecidos por el Programa.

X.- TRANSPARENCIA.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta, en la Dirección de Bienestar Infantil, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Juárez. Esta dependencia, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

XI.- ENFOQUE DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que permitan un acceso efectivo a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Aunado a lo anterior, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las personas con discapacidad, mujeres, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar mejores condiciones de vida, que potencialicen su desarrollo integral e inclusión plena.

Asimismo, se garantiza que los servidores públicos que, atiendan y realicen acciones de contacto directo con la ciudadanía, brindarán en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

XII.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Las personas interesadas, o representantes de las mismas, que no hayan resultado beneficiarios en la publicación de los resultados de cada convocatoria, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar por escrito y por única ocasión la revisión de su solicitud, adjuntos y estudios practicados, a efectos de la reconsideración en su solicitud.

La autoridad tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver de la reconsideración solicitada por el particular, resolución que será notificada de manera personal.

XIII.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Aquellas que se lleguen suscitar, se deberán presentar por escrito libre, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Juárez, ubicadas en la Av. Abraham Lincoln s/n, en la Colonia Las Margaritas de esta Ciudad, ante el departamento jurídico, en un término de 3 días hábiles posteriores al momento en que surgió la situación o acto que derivó en la queja o la denuncia. Mismas que serán resueltas en un término de hasta 15 días hábiles, con posibilidad de prorrogarse por el mismo término.

Para aclaración de dudas comunicarse a: (656) 6166966 extensión 218 Y 231 en un horario 8:00 a 15:00 horas en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, al correo electrónico: isabel.lopez@juarezdif.gob.mx o acudir a las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, en Av. Abraham Lincoln s/n, Colonia Margaritas, en esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de abril de 2022.

Este programa de apoyos económicos para la Atención Infantil está financiado por fondos Municipales a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua los cuales estarán disponibles hasta agotar existencias. Este programa es público, ajeno a cualquier fin político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**EL SUSCRITO LICENCIADO JORGE ORRANTIA PONCE, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CATORCE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE
CHIHUAHUA, C E R T I F I C O: -----**

Que la presente es copia certificada, fiel y exacta reproducción sacada de un legajo de documentos originales consistentes en: (i) acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Juárez, Chihuahua (ii) lista de asistencia de la segunda sesión ordinaria del año 2022; y (iii) Reglas de operación para el programa de apoyos económicos para la atención, cuidado y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes 2022, en las modalidades de centros de atención integral con costo a usuarios, centros de atención infantil sin costo a usuarios, y centros de asistencia social, asociaciones civiles con metodología comprobada en trabajos de los cuidados infantiles comunitarios, cuyo legajo tuve a la vista, con el cual verifiqué el correspondiente cotejo, encontrándolo correcto. Va en diecinueve fojas útiles incluyendo la presente certificación.-----

**EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- ----**



EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

LIC. JORGE ORRANTIA PONCE

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 8:40 horas del día catorce de julio del año 2022, en la promoción y utilización de herramientas alternativas se utiliza la plataforma ZOOM, debido a la situación sanitaria, con motivo de mitigar la transmisión del virus SARS-COV 2, como consecuencia de otra ola de contagios en el municipio, por lo que de esta forma, se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria del año 2022 del H. Consejo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, encontrándose presentes: Presidiendo la Sesión C. Martha Rubí Enríquez Parada, Presidenta del H. Consejo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua; la C. Mtra. Lucía Denisse Chavira Acosta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua; los Integrantes de los Sectores Público, Social, y Privado: Consejero Suplente Lic. Jesús G. Ramírez

; Consejera Alma Edith Arredondo Salinas; Consejera Cristina Pérez Martínez; Consejera Mónica María Murillo González; Consejera Eglá Ramírez Pérez; Consejera Suplente Lic. Verónica Jiménez; dando cuenta de la ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento el C. Lic. Hector Rafael Ortiz Orpinel, así como su respectivo suplente - - - - -

- - - **ASUNTO NÚMERO UNO:** De conformidad con el artículo sexto del Decreto de creación del Organismo No. 394-85-7-P.E; que indica que habrá quórum con la asistencia de la mayoría de los miembros, siempre y cuando se encuentren presentes la Presidenta del Consejo y la Directora General, se declaró la existencia del quórum legal para la Sesión y validez de los acuerdos tomados. - - - - -

- - - **ASUNTO NÚMERO DOS:** Se da lectura y se somete a aprobación el orden del día, el cual se aprueba por unanimidad y queda integrado de la siguiente manera: - - - - -

- - - **ORDEN DEL DÍA:** - - - - -

- - - I. TOMA DE LISTA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

- - - II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

- - - III. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. - - - - -

- - - IV. EXPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y DELIBERACIÓN DE LA BAJA PATRIMONIAL DE DIVERSOS BIENES QUE DEBIDO A SUS CONDICIONES YA NO SON ÚTILES PARA LOS FINES QUE FUERON ADQUIRIDOS - - - - -

- - - V. EXPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y DELIBERACIÓN, DE TABULADOR DE TARIFAS, CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y PAGO DE DERECHOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. - - - - -

- - - VI. EXPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y DELIBERACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NNA 2022. - - - - -

- - - VII. ASUNTOS GENERALES. - - - - -

- - - VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

ASUNTO NÚMERO TRES: Con autorización del H. Consejo, se solicitó la presencia de la Coordinadora de Contabilidad de la Dirección de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, Norma Guadalupe

Espinoza Basio, quien expuso el reporte de Estados Financieros al 31 de mayo de 2022; no habiendo por parte de ningún integrante del H. Consejo, comentario, aclaración, o discusión al respecto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Honorable Consejo en la fracción II del artículo sexto; de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del mismo artículo del Decreto No. 394-85-7-P.E. Se acuerda: -----

--- **ACUERDO C-SO-02-2022-A/01** -----

--- **PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad el reporte de estados financieros. -----

--- **SEGUNDO:** Publíquese en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez Chihuahua, así como en los portales de transparencia a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. -----

--- **ANEXOS:** Anexo a la presente acta, se encuentra los estados financieros a mayo de 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua aprobados por el H. Consejo en esta Sesión. -----

--- **ASUNTO NÚMERO CUATRO.** Con autorización del H. Consejo, se solicitó la presencia del Director de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, C. Lic. Ramón Pacheco Saldaña, quien expuso una lista de bienes muebles, que ya no cumplen con la funcionalidad para la que fueron adquiridos o resulta incosteable su reparación, por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas al Honorable Consejo en la fracción II del artículo sexto; de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del mismo artículo del Decreto No. 394-85-7-P.E. Se acuerda: -----

--- **ACUERDO C-SO-02-2022-A/02** -----

--- **PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad la baja patrimonial de diversos bienes muebles, cuyo detalle se encuentra anexo al presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO:** Publíquese la lista de baja patrimonial en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez Chihuahua, así como en los portales de transparencia a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. -----

--- **ANEXOS:** Anexo a la presente acta, se encuentra el inventario de bienes muebles que serán baja patrimonial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua aprobados por el H. Consejo en esta Sesión. -----

--- **ASUNTO NÚMERO CINCO.** Con autorización del H. Consejo, se solicitó la presencia del Director de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, C. Lic. Ramón Pacheco Saldaña, quien expuso el tabulador de tarifas, cuotas de recuperación y pago de derechos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas al Honorable Consejo en la fracción II del artículo sexto; de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del mismo artículo del Decreto No. 394-85-7-P.E. Se acuerda: -----

--- **ACUERDO C-SO-02-2022-A/03** -----

--- **PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad el tabulador de tarifas, cuotas de recuperación y pago de derechos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, cuyo detalle se encuentra anexo al presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO:** Publíquese el tabulador de tarifas, cuotas de recuperación y pago de derechos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez,

Chihuahua, en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez Chihuahua, así como en los portales de transparencia a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. -----

- - - **ANEXOS:** Anexo a la presente acta, se encuentra el tabulador de tarifas, cuotas de recuperación y pago de derechos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, aprobado por el H. Consejo en esta Sesión. -----

- - - **ASUNTO NÚMERO SEIS.** Con autorización del H. Consejo, se solicitó la presencia de la Directora de Bienestar Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, la C. Lic. Isabel López López, quien expuso las Reglas de Operación para el Programa de Apoyos Económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, no habiendo discusión al respecto, por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas al Honorable Consejo en la fracción II del artículo sexto; de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del mismo artículo del Decreto No. 394-85-7-P.E. Se acuerda: -----

- - - **ACUERDO C-SO-02-2022-A/04** -----

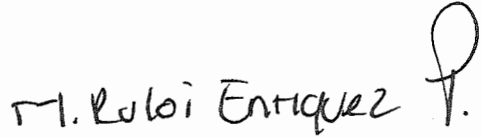
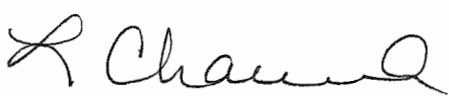
- - - **PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad las Reglas de Operación para el Programa de Apoyos Económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. -----

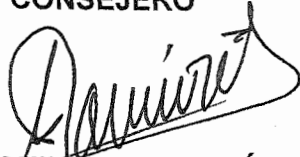
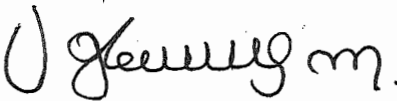
- - - **SEGUNDO:** Publíquese las Reglas de Operación para el Programa de Apoyos Económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez Chihuahua, así como en los portales de transparencia a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.-----

- - - **ANEXOS:** Anexo a la presente acta, se encuentran las Reglas de Operación para el Programa de Apoyos Económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes aprobados por el H. Consejo en esta Sesión. -----

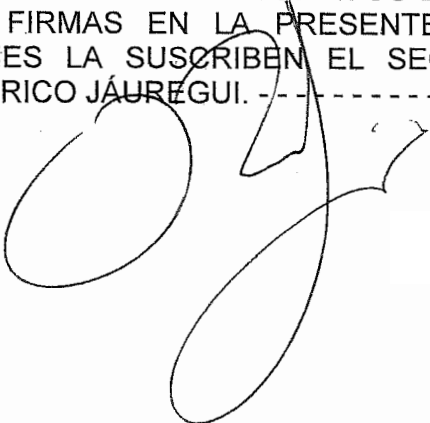
- - - **ASUNTOS GENERALES:** Se expuso por parte de Asociación Civil Villa Integra las necesidades con respecto a un donativo solicitado para la compra de medicamento, mismo que será puesto a discusión y deliberación en diversa sesión -----

- - - Por lo que no habiendo más temas por desahogar siendo las 9:15 horas del 14 de julio de 2022, se dio por clausurada la primera Sesión Ordinaria del H. Consejo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua. Firmando los miembros del H. Consejo, la presente acta que consta de 4 fojas útiles escritas por un solo lado. -----

PRESIDENTA DEL CONSEJO	DIRECTORA GENERAL
 MARTHA RUBÍ ENRÍQUEZ PARADA	 MTRA. LUCÍA DENISSE CHAVIRA ACOSTA

CONSEJERO  PROF. GUILLERMO RAMÍREZ	CONSEJERA REG. ALMA EDITH ARREDONDO SALINAS
CONSEJERA  LIC. LYDIA VERONICA JIMENEZ MONTES	CONSEJERA  MTRA. CRISTINA PÉREZ AGUIRRE
CONSEJERA  LIC. MÓNICA MARÍA MURILLO GONZÁLEZ	

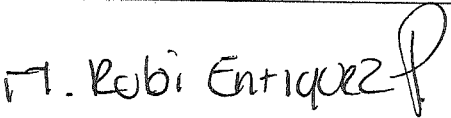
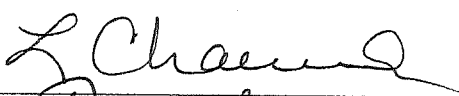
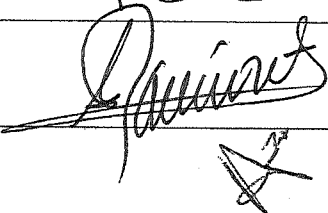
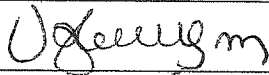
--- DANDO FE DEL QUÓRUM Y ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA;
ASI COMO DE QUE LAS FIRMAS EN LA PRESENTE ACTA Y SUS ANEXOS
CORRESPONDEN A QUIÉNES LA SUSCRIBEN EL SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO OMAR ARMANDO RICO JAUREGUI. -----



SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIF 2021-2024
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

FECHA: 14 DE JULIO DEL 2022,
LUGAR: MODALIDAD VIRTUAL VÍA ZOOM
HORA: 8:30 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTA: SRA. MARTHA RUBÍ ENRÍQUEZ PARADA	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL REPRESENTACIÓN: LIC. PAOLA JACOBO PIÑÓN	
DIRECTORA GENERAL: MTRA. LUCÍA DENISSE CHAVIRA ACOSTA	
VOCAL: REGIDORA VANESSA MORA DE LA O	
VOCAL: REGIDORA ALMA EDITH ARREDONDO SALINAS	
VOCAL: LIC. CLAUDIA PATRICIA ZARAGOZA DELGADO	
VOCAL: LIC. MÓNICA MARÍA MURILLO GONZÁLEZ	
VOCAL: SRA. EGLA RAMÍREZ PÉREZ	
VOCAL: LIC. CRISTINA PÉREZ AGUIRRE	

SIN TEXTO

SIN TEXTO